

2006 DEC 11 AM 10: 59

Guayaquil, 4 de Diciembre del 2006

RECIBICO

Señor  
Intendente de Compañías  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

De mi consideración:

Por medio de la presente pongo a su conocimiento que el día 20 de noviembre del 2006 se inscribió en el Registro Mercantil de Guayaquil la escritura pública de Cesión de participaciones de la compañía POLICUATRO CIA LTDA y por ende se procedió a registrar en el Libro de Socios y Participaciones la siguiente Cesión de Participaciones.

1.- La señora Audelia High Watson, transfirió mil participaciones (1.000) de un valor de \$0,20 contentivas en el título de Participación No. 1 a favor de la señorita Audelia Chiriboga High;

2.- La Giomar Jairala Quade transfirió mil (1.000) participaciones de un valor de \$0,20 cada una, contentivas en el título de Participación No.2 a favor de la señorita Deborah Chiriboga High, de tal modo que la lista de Socios quedaría distribuida de la siguiente manera:

Accionista	No. De Participaciones	Porcentaje
1.-Audelia Chiriboga High	1.000	50%
2.-Deborah Chiriboga High	1.000	50%
Total:	2.000	100%

Particular que pongo a su conocimiento para los fines legales consiguientes.

Atentamente,

  
Audelia High Watson  
GERENTE GENERAL

P.K.  
11/11/2006

ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA ÚNICA TITULAR  
NOBOL - ECUADOR



1 CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE  
2 LA COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
3 POLICUATRO CÍA. LTDA., QUE  
4 OTORGAN LOS SEÑORES  
5 CÓNYUGES ANTONIO GUIDO  
6 CHIRIBOGA PARRA Y AUDELIA HIGH  
7 WATSON Y NORMA GIOMAR  
8 JAIRALA QUADE A FAVOR DE  
9 AUDELIA CRISTINA CHIRIBOGA HIGH  
10 Y DÉBORA LEE CHIRIBOGA HIGH.-----  
11 CUANTÍA: US \$ 200,00.-----

12 En la ciudad de Nobol, Provincia del Guayas, República del Ecuador,  
13 hoy a los TRECE días del mes de NOVIEMBRE del año DOS MIL SEIS,  
14 ante mí ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER, Notaria  
15 Única Titular de este Cantón, comparecen por una parte: ANTONIO GUIDO  
16 CHIRIBOGA PARRA y AUDELIA HIGH WATSON, de estado civil casados,  
17 comerciante y ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y NORMA  
18 GIOMAR JAIRALA QUADE, de estado civil soltera y ejecutiva, por sus  
19 propios y personales derechos, quienes declaran obrar debidamente  
20 autorizadas para la realización de este acto por la Junta General  
21 Extraordinaria de Socios de la referida compañía, en sesión celebrada el  
22 seis de noviembre del dos mil seis, cuya copia certificada del acta acompaña  
23 para que se agregue a la matriz como documento habilitante; y, por otra  
24 parte la señorita AUDELIA CRISTINA CHIRIBOGA HIGH, de estado civil  
25 soltera, ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y, DEBORA LEE  
26 CHIRIBOGA HIGH, de estado civil soltera, ejecutiva, por sus propios y  
27 personales derechos. Los comparecientes me manifiestan que son mayores  
28 de edad, ecuatorianos a excepción de AUDELIA HIGH WATSON que es de

*Al. Alba Celeste Guerrero Zapatier*  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

**ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA ÚNICA TITULAR  
NOBOL - ECUADOR**

1 nacionalidad Estadounidense, domiciliados en la ciudad de Guayaquil y de  
2 tránsito por este Cantón, por consiguientes capaces para obligarse y  
3 contratar a quienes de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y  
4 resultados de esta escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES  
5 SOCIALES a la que proceden como queda expresado con amplia y entera  
6 libertad y para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente :  
7 SEÑORA NOTARIA: CLÁUSULA PRIMERA. INTERVINIENTES.-  
8 Comparecen al otorgamiento y suscripción de este escritura pública de  
9 Cesión de Participaciones: por una parte los señores cónyuges ANTONIO  
10 GUIDO CHIRIBOGA PARRA y AUDELIA HIGH WATSON, ecuatoriano y  
11 estadounidense, respectivamente, de estado civil casados, comerciante y  
12 ejecutiva, por sus propios y personales derechos; y la señora NORMA  
13 GIOMAR JAIRALA QUADE, ecuatoriana, de estado civil soltera, ejecutiva,  
14 todos con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, por sus propios  
15 y personales derechos, quienes declaran obrar debidamente autorizados  
16 para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria de Socios  
17 de la referida compañía, en sesión celebrada el seis de noviembre del dos  
18 mil seis, cuya copia certificada del acta acompaña para que se agregue a la  
19 matriz como documento habilitante, y a quienes para los efectos de esta  
20 Escritura Pública se los podrá denominar como LOS CEDENTES; y por otra  
21 parte las señoritas AUDELIA CRISTINA CHIRIBOGA HIGH y DEBORA  
22 LEE CHIRIBOGA HIGH, por sus propios y personales derechos a quienes  
23 para los efectos de la presente Escritura Pública se las podrá denominar  
24 simplemente LAS CESIONARIAS. CLÁUSULA SEGUNDA:  
25 ANTECEDENTES.- A) La COMPAÑÍA INMOBILIARIA POLICUATRO CÍA.  
26 LTDA., es una sociedad constituida bajo las leyes de la República del  
27 Ecuador, con un capital social de CUATROCIENTOS DÓLARES  
28 AMERICANOS (US \$ 400,00), constituida mediante Escritura Pública

*Al. Alba Celeste Guerrero Zapatier*  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

**ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA ÚNICA TITULAR  
NOBOL - ECUADOR**



otorgada ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Señor Abogado Eustorgio Tandazo Maridueña, el quince de febrero de mil novecientos setenta y nueve la misma que fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día nueve de abril de mil novecientos setenta y nueve. B) La Junta

5 General Universal Extraordinaria de Socios de la COMPAÑÍA  
6 INMOBILIARIA POLICUATRO CÍA. LTDA., en cesión celebrada el veintisiete  
7 de octubre del dos mil seis, por unanimidad resolvió : Aprobar la Cesión de  
8 Participaciones que efectuaran las señoras AUDELIA HIGH WATSON y  
9 NORMA GIOMAR JAIRALA QUADE, a favor de las señoritas AUDELIA  
10 CHIRIBOGA HIGH y DEBORA CHIRIBOGA HIGH, y autorizar  
11 expresamente a los representantes de la compañía para que  
12 indistintamente otorguen la certificación que dispone el Art. 113 de la Ley de  
13 Compañías, a fin de que sea incorporada a la presente escritura pública de  
14 Cesión de Participaciones que otorgan LAS CEDENTES y CESIONARIAS.

15 **CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.-** Con los  
16 antecedentes expuestos se realiza la **CESIÓN DE PARTICIPACIONES**  
17 objeto de la presente escritura pública, de conformidad con las siguientes  
18 declaraciones: A) La Señora AUDELIA HIGH WATSON por sus propios y  
19 personales derechos y debidamente autorizada por su cónyuge el señor  
20 ANTONIO GUIDO CHIRIBOGA PARRA quien comparece a suscribir el  
21 presente contrato, declara que de manera libre y voluntaria cede y transfiere  
22 MIL PARTICIPACIONES de un valor de VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR  
23 AMERICANO (US \$ 0.20) cada una de las cuales es propietaria del capital  
24 social de la Compañía INMOBILIARIA POLICUATRO CÍA. LTDA., a favor de  
25 la Señorita AUDELIA CHIRIBOGA HIGH, por su parte la señorita AUDELIA  
26 CRISTINA CHIRIBOGA HIGH, declara que acepta la cesión de las MIL  
27 PARTICIPACIONES SOCIALES que a su favor realiza LA CEDENTE en la  
28 forma indicada. LA CEDENTE declara haber recibido de LA CESIONARIA el

*Ab. Alba Celeste Guerrero Zapatier*  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

**ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA ÚNICA TITULAR  
NOBOL - ECUADOR**

1 total del precio pactado por las participaciones objeto del presente  
2 contrato. B) La Señorita NORMA GIOMAR JAIRALA QUADE, por sus  
3 propios y personales derechos, declara de manera libre y voluntaria que cede  
4 y transfiere MIL PARTICIPACIONES de un valor de VEINTE CENTAVOS  
5 DE DÓLAR AMERICANO (US \$ 0.20) cada una de las cuales es  
6 propietaria del capital social de la COMPAÑÍA INMOBILIARIA  
7 POLICUATRO CÍA. LTDA., a favor de la señorita DEBORA LEE  
8 CHIRIBOGA HIGH, por su parte la señorita DEBORA LEE CHIRIBOGA  
9 HIGH, declara que acepta la Cesión de las MIL PARTICIPACIONES  
10 SOCIALES que a su favor realiza LA CEDENTE en la forma indicada. LA  
11 CEDENTE declara haber recibido de la CESIONARIA el total del precio  
12 pactado por las participaciones objeto del presente contrato. CLÁUSULA  
13 CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES. El precio por el cual  
14 ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente  
15 a su valor nominal, es decir VEINTE CENTAVOS DE DÓLAR AMERICANO  
16 cada una, lo que da un valor de DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS  
17 (US \$ 200,00), para cada una de LAS CEDENTES quienes declaran  
18 que los han recibido de manos de LAS CESIONARIAS en dinero en efectivo  
19 y a su entera satisfacción, sin tener ningún reclamo por hacer por este  
20 concepto. CLÁUSULA QUINTA: GASTOS. Los gastos que demande la  
21 celebración de la presente escritura pública serán de cuenta de LAS  
22 CESIONARIAS, quienes declaran aceptarlo. CLÁUSULA SEXTA:  
23 DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- LAS CEDENTES y LAS  
24 CESIONARIAS expresamente señalan como domicilio la ciudad de  
25 Guayaquil y se someten especial y señaladamente a los jueces y  
26 tribunales ordinarios de Guayaquil y la Provincia del Guayas, en la Vía  
27 Ejecutiva o Verbal Sumaria. CLÁUSULA SÉPTIMA: ANOTACIONES.  
28 Para los fines de Ley, se deberá anotar la CESIÓN DE

*Ab. Alba Celeste Guerrero Z.*  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

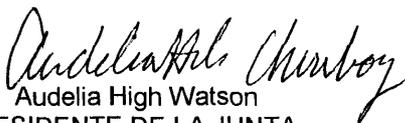


ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL Y EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA  
COMPAÑIA INMOBILIARIA POLICUATRO CIA. LTDA., CELEBRADA EL SEIS DE  
NOVIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.

En la Ciudad de Guayaquil, el seis de noviembre del dos mil seis a las 9h30 en las oficinas ubicadas en el local 56 del centro comercial "Policentro", se reúnen la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la COMPAÑIA INMOBILIARIA POLICUATRO CIA. LTDA., con la concurrencia de las siguientes socias: Audelia High Watson por sus propios y personales derechos propietaria de mil participaciones y Norma Giomar Jairala Quade, por sus propios y personales derechos propietaria de mil participaciones. Por lo que en la presente reunión se encuentra reunida la totalidad del capital social de la compañía íntegramente suscrito y pagado el mismo que asciende a la suma de Cuatrocientos dólares dividido en dos mil participaciones sociales iguales e indivisibles de un valor de US\$ 0.20 centavos de dólar cada una. Preside la sesión la señora Audelia High Watson, Gerente de la compañía tal como lo demuestra con el nombramiento que se adjunta como parte del expediente de esta acta y actúa como secretaria Ad-hoc la señora Norma Giomar Jairala Quade. Estando presente la totalidad del capital, resuelve constituirse en Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de acuerdo con lo que estipula la Ley de Compañías para el efecto, sin previa convocatoria por tratarse de una Junta General Universal y en al que se deberá tratar y resolver el único punto del Orden del día cual es:

1. Cesión de Participaciones. La secretaria informa que se encuentra completo el quórum reglamentario, por lo cual la Presidenta declara legalmente instalada la Junta y abierta las deliberaciones disponiéndose se pase a considerar el único punto del orden del día, que se refiere a la Cesión de Participaciones, solicitando la palabra la Sra. Audelia High Watson quien manifiesta su voluntad de ceder sus participaciones a la señorita Audelia Chiriboga High quien acepta la cesión; así mismo solicita la palabra la señorita Norma Giomar Jairala Quade quien también manifiesta su deseo de ceder libre y voluntariamente sus participaciones a la señorita Deborah Chiriboga High, quien a su vez acepta la cesión de las mismas. De inmediato la sala autoriza a la Gerente de la compañía señora Audelia High Watson para que otorgue la escritura publica correspondiente, y solicite a la Superintendencia de Compañías la aprobación del trámite, y en general para que realice todos los actos y gestiones conducentes y necesarias para el perfeccionamiento legal de la voluntad de los socios expresados en esta sesión. La Presidenta dispone que una vez que la cesión ha sido aceptada, se realicen las cesiones y anotaciones respectivas en el Libro de Socios y Participaciones de la COMPAÑIA INMOBILIARIA POLICUATRO CIA. LTDA y se comunique esta cesión a la Superintendencia de Compañías cumpliendo con lo dispuesto en la Ley de Compañías. No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta concede un momento de receso para la redacción de esta Acta, hecho lo cual se reinstala la sesión, procediéndose a leer el Acta, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y sin modificaciones. De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Compañías, firman la presente Acta la Presidenta y Secretaria ad-hoc de la Junta con todos los asistentes. f) Audelia High Watson, Gerente; f) Giomar Jairala Quade, secretaria ad-hoc; f) Audelia Chiriboga High, asistente; f) Deborah Chiriboga High, asistente.

Alba Celeste Sierren S.  
NOTARIA DEL CANTÓN NOBOL

  
Audelia High Watson  
PRESIDENTE DE LA JUNTA  
GERENTE

  
Giomar Jairala Quade  
SECRETARIA AD-HOC DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR MINISTERIO GENERAL DE REGISTRO QUE ESTADO REGISTRADO Y CANCELADO	
CIUDADANIA	*****
CHIRIQUA PARRA ANTONIO GUIDO	AUDELIA HICH
BUAYAS / BUAYACUIL / CARBO / CONCEPCION	COMERCIANTE
28 ENERO 1992	27/01/2004
REN 0659492	
BUAYAS / BUAYACUIL	
CARBO / CONCEPCION	



*(Handwritten mark)*

Ab. Alba Celeste Guerrero  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL





REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090288234

CHIRIBOGA HIGH AUDELIA CRISTINA

GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/

01 MAYO 1964

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 010-0825 00076 F

GUAYAS/ GUAYAGUIL

CARBO /CONCEPCION/ 1964

*Audelia Chiriboga*  
FIRMA DEL CEDULADO



CUATORIANA\*\*\*\*\*

E434414442

SOLTERO

CIUDADANIA

ESTUDIANTE

ANTONIO CHIRIBOGA

CIUDADANIA

AUDELIA HIGH

08/05/2003

GUAYAGUIL

08/05/2015

FECHA DE CADUCIDAD

REN 0402916

FORMA 146

OVS



REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL ELECTORAL  
ELECCIONES 10/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

10-0223

GUAYAS PROVINCIA  
TARSEN PARROQUIA

*Sofia C. ...*  
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplio su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

Ab. Altha Celeste Guerrero  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL



CIUDADANIA 090288233-1  
 CHIRIBOGA HIGH DEBORA LEE  
 BUAYAS/BUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/  
 04 JULIO 1965  
 012- 0500 10453 F  
 BUAYAS/ BUAYAGUIL  
 CARBO /CONCEPCION/ 1965

*Alba Celeste*



ESTUDIANTE  
 SUPERIOR  
 GUIDO CHIRIBOGA PARRA  
 AUDELIA HIGH DE CHIRIBOGA  
 BUAYAGUIL 09/05/2003  
 09/05/8015

REN 0403152

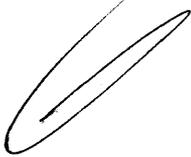


REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES 15/10/2006

CERTIFICADO DE VOTACION

181 - 0228  
 NUMERO 0902882331  
 CEDULA  
 CHIRIBOGA HIGH DEBORA LEE  
 APELLIDOS Y NOMBRES  
 BUAYAS  
 PROVINCIA  
 TARIQUI  
 PARROQUIA  
 BUAYAGUIL  
 CANTON

*Solís Chiriboga*  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



CIUDADANO(A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplimiento su obligación de sufragar en las elecciones del 15/10/2006

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS.

*Al. Alba Celeste*  
 NOTARIA DEL CANTON NOBOL



**ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER**  
**NOTARIA ÚNICA TITULAR**  
**NOBOL - ECUADOR**

PARTICIPACIONES que antecede en el Libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de Constitución de la misma y en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil. Autorizamos al abogado

4 GERSON HARO MERINO con Registro número diez mil novecientos  
5 cinco, para que realice todas las gestiones necesarias hasta el  
6 perfeccionamiento del acto Societario. Agregue usted, Señora Notaria, las  
7 demás cláusulas de estilo para la plena validez legal y firmeza de la  
8 presente escritura. Firma) abogado GERSON HARO MERINO, Registro  
9 número diez mil novecientos cinco.- HASTA AQUÍ LA MINUTA.- En  
10 consecuencia los comparecientes se ratifican en el contenido de la minuta  
11 inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta  
12 sus correspondientes efectos legales.- Leída que fue esta escritura,  
13 íntegramente por mi la Notaria, en alta voz a las otorgantes, éstas la  
14 aprueban, se ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la Notaria, de  
15 todo lo cual doy fe.

Ab. Alba Celeste Guerrero Z.  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

16

17

18

AUDELIA HIGH WATSON

"CEDENTE"

19

C.I.# 090478641-5

20

21

ANTONIO GUIDO CHIRIBOGA PARRA

23

C.C.# 090039626-8

24

25

26

NORMA GIOMAR JAIRALA QUADE

"CEDENTE"

27

C.C.# 090380557-0

28



**ABOGADA ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER  
NOTARIA ÚNICA TITULAR  
NOBOL - ECUADOR**

3 *Audelia Chiriboga*  
AUDELIA CHIRIBOGA HIGH "CESIONARIA"

4 C.C.# 0902882349

5

6 *Debora Chiriboga*  
7 DEBORA CHIRIBOGA HIGH "CESIONARIA"

8 C.C.# 090288233-1

9

10

11

*Alba Celeste Guerrero Zapatier*  
LA NOTARIA  
*Ab. Alba Celeste Guerrero Z.*

12

13

**NOTARIA DEL CANTON NOBOL  
ABG. ALBA CELESTE GUERRERO ZAPATIER**

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



*Ab. Alba Celeste Guerrero Z.*  
NOTARIA DEL CANTON NOBOL

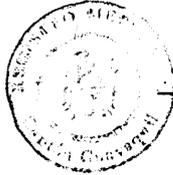


NUMERO DE REPERTORIO: 56.528  
FECHA DE REPERTORIO: 20/nov/2006  
HORA DE REPERTORIO: 12:23

**EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**1.- Certifica:** que con fecha Veinte de Noviembre del dos mil seis, queda inscrita la **Cesión de Participación** que contiene la presente escritura publica, mediante la cual la Sra. **AUDELIA HIGH WATSON**, con autorización de su cónyuge el Sr. **ANTONIO GUIDO CHIRIBOGA PARRA**, cede y trasfiere **(1.000)** mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, a favor de **AUDELIA CHIRIBOGA HIGH**; y la Srta. **NORMA GIOMAR JAIRALA QUADE**, cede y trasfiere **(1.000)** mil participaciones de veinte centavos de dólar cada una, a favor de **DEBORA LEE CHIRIBOGA HIGH**, que poseen dentro del capital social de la Compañía **INMOBILIARIA POLICUATRO CIA. LTDA.**, de fojas **126.126 a 126.137**, Registro Mercantil número **56.528.-** **2.-** Se tomó nota de la cesión de Participaciones a foja 7.416, 60.226 y 121.638 del Registro Mercantil 1.979, 2.001 y 2.004 en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 56528  
LEGAL: Angel Aguilar  
AMANUENSE: Ely Cedeño  
ANOTACION-RAZON: Javier Alvarez

5 23/11/06  
REVISADO POR:



*Zoila Cedeño Cellan*

**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN**  
**REGISTRO MERCANTIL**  
**DEL CANTON GUAYAQUIL**  
**DELEGADA**